

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-CS-MDCH-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL IOARR 263 "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II: EN (LA) EESS CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones deDI Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO,
PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
RUC N° : 20288774553
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS DE CHALHUAHUACHO NRO. S/N (.)
APURIMAC - COTABAMBAS - COTABAMBAS
Mesa de partes virtual : https://sgd.munichallhuahuacho.gob.pe/tramite_nuevo.php

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de BIENES para la ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL IOARR 263 “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II: EN (LA) EESS CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II	UND	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 15 de noviembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES), en Caja de la entidad y recabar las bases en el AREA DE PROCESOS DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28053 Ley de Promoción y Formalización de la pequeña y microempresa de Municipalidades
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Normas técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.
- Código Civil.
- Resoluciones emitidos por el Tribunal de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sitio en la PLAZA DE ARMAS S/N – CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC, en horas de 08:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Residente, Supervisor del Proyecto y el AREA USUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de recepción.

Dicha documentación se debe presentar en la MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en la PLAZA DE ARMAS S/N – CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC, en horas de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



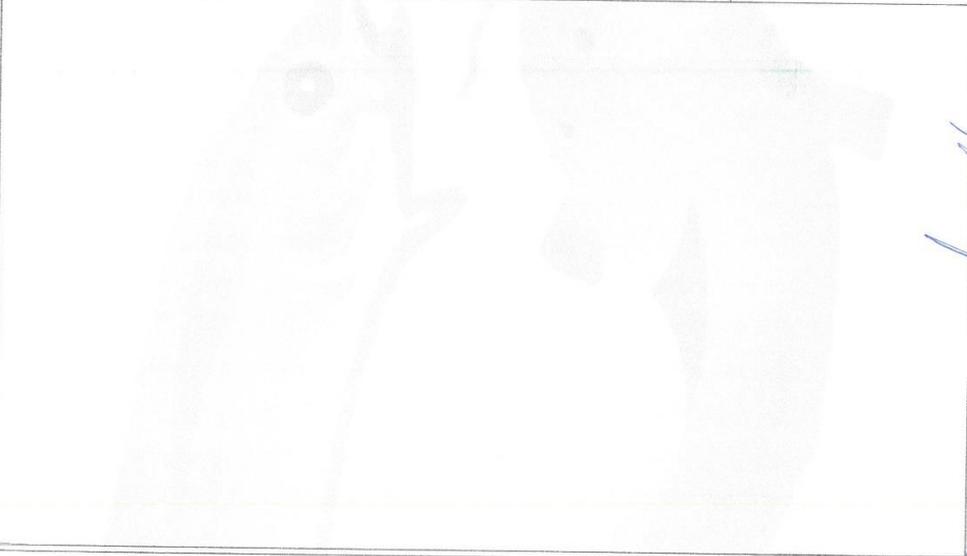
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURIMAC



37

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IOARR: "ADQUISICIÓN DE 2 AMBULANCIAS RURALES TIPO II PARA EL EE.SS. DE SALUD CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Código: 2542108
		Entrega:
		Revisión:
		Fecha: OCTUBRE 2024
		Página 1 de 36



[Handwritten signature]
 Raul Alvarez Huarcaya
 INGENIERO MECANICO
 CIP: 13 8514

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado	Revisado	Aprobado	Descripción

[Handwritten signature]
 Casiano Kacchirano Roque
 CIP: 142854
 INGENIERO MECANICO

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

Rev.	Fecha	Elaborado	Descripción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTENIDO

1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
1.1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2	FINALIDAD PÚBLICA	3
1.3	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	3
1.3.1	<i>Objetivo general</i>	3
1.3.2	<i>Objetivos específicos</i>	3
1.4	ALCANCE DE LOS BIENES A CONTRATAR	3
1.5	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR	4
1.6	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	5
1.6.1	<i>Características técnicas de ambulancia rural tipo II</i>	5
1.6.2.	EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA AMBULANCIA RURAL TIPO II	13
1.7	CONDICIONES DE OPERACION	27
1.8	SISTEMA DE CONTRATACION	27
1.9	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	27
1.10	TRANSPORTE Y SEGUROS	27
1.11	GARANTÍA COMERCIAL	27
1.11.1	<i>Alcance de la garantía</i>	27
1.11.2	<i>CONDICIONES de la garantía</i>	28
1.11.3	<i>garantía de fiel cumplimiento</i>	28
1.12	REQUISITOS DE PROVEEDOR	28
1.13	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	28
1.14	SERVICIO POST VENTA	28
1.14.1	<i>Mantenimiento preventivo</i>	28
1.14.2	<i>SOPORTE TÉCNICO</i>	29
1.14.3	<i>Capacitación o entrenamiento</i>	29
1.15	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (PLAZO DE ENTREGA)	29
1.16	ENTREGABLES	30
1.17	CONFIDENCIALIDAD	30
1.18	PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	31
1.19	PENALIDADES APLICABLES	32
1.20	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	32
1.21	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	33
1.22	EXPERIENCIA DEL POSTOR	33
1.23	FORMA DE PAGO:	34

[Handwritten signature]
 INGENIERO MECÁNICO
 Raul Soc. 3ra Puarancha
 CIP 13314

[Handwritten signature]
 INGENIERO MECÁNICO
 Casimiro Pacheco Roaño
 CIP 12354



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) Ambulancia Rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4.

1.2 FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección busca contar con 02 ambulancia rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4, el que permita garantizar la continuidad de atención del paciente, a través de la interacción de los Establecimientos de Salud (EESS) de menor y mayor capacidad resolutive mediante un Sistema de Referencia y Contra referencia organizado, efectivo y eficiente, para superar la situación de urgencia y/o emergencia en la jurisdicción del Establecimiento de Salud de Challhuahuacho.

1.3 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir 02 ambulancia Rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4, a fin de fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia (SRC) con énfasis en el cierre de brechas de los 3 componentes del sistema, flujos de referencias, cartera de servicios, sistema de transporte, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población del distrito de Challhuahuacho.

Jira Huarancca
INGENIERO DEL ÚNICO
CIP 133514

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Traslado de pacientes dentro de su ámbito a un centro de mayor complejidad resolutive previa evaluación del personal médico u otro profesional de la salud.
- Brindar atención oportuna y de emergencia a pacientes que requieran el servicio médico asistido.
- Fortalecer el sistema de comunicación del SRC, disminuyendo la brecha de medios de comunicaciones en el distrito, a fin de lograr una coordinación oportuna de las Referencias y Contrarreferencias.
- Establecer los procesos para la actualización y operatividad de los flujos de Referencia y Contrarreferencia del SRC entre los establecimientos de salud según su capacidad resolutive.
- Reducir la mortalidad, proporcionando los cuidados necesarios oportunamente.

Casiano Incanero Roque
CIP 133514
INGENIERO MECÁNICO

1.4 ALCANCE DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El Establecimiento de Salud de Challhuahuacho necesita contar con (02) ambulancias rural tipo II que satisfaga la necesidad de referencia permitiéndole brindar una mejor atención a los pacientes críticos que requieran su traslado.
- El bien requerido deberá ser nuevo y sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- El bien ofertado deberá contar con una vigencia tecnológica de 05 años contabilizados a partir de su recepción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La ambulancia deberá ser entregada en óptimo funcionamiento a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

1.5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

1. La contratación contempla lo siguiente:
 - Adquisición de 02 ambulancias tipo II, según especificaciones técnicas.
 - Trámite, obtención y entrega de:
 - Tarjeta de identificación vehicular
 - Placa de rodaje
 - SOAT y GPS (Servicio cubierto por 12 meses)
 - Garantía por un periodo de 3 años o 100,000 km para la cabina de atención, lo que suceda primera, 12 meses como mínimo para el equipamiento biomédico, contabilizado a partir de la fecha consignada en el Acta de conformidad.
2. Los proveedores deberán ofertar el vehículo e indicar marca, modelo, país de procedencia y año de modelo de los vehículos, indicando el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. No serán aceptadas declaraciones juradas de cumplimiento de alguna especificación técnica, el vehículo nuevo (sin uso). Año del modelo del vehículo: mínimo 2024, el kilometraje del vehículo no mayor a 500 km de recorrido hasta el lugar de entrega final (Centro de Salud EESS CHALLHUAHUACHO).
3. Los postores deberán tener en cuenta los factores externos de la zona o lugar donde funcionará el vehículo, tales como humedad relativa, temperatura, altura sobre el nivel del mar de 3698 msnm, presión atmosférica y zona geográfica de la región Apurímac.
4. La información técnica consiste en fichas técnicas, catálogos ilustrativos, data sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnica o documento técnico emitido por el(los) fabricantes o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos del vehículo, o de sus correspondientes partes ofertados, información que deberá ser presentadas en idioma castellano o en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
5. La oferta del vehículo debe incluir todos los costos; es decir, gastos de importador, transporte interno, capacitación manual (operación y/o servicio técnico), pruebas y puesta en funcionamiento, gastos de personas, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros entre otros gastos que implique la entrega del bien. Asimismo, incluye los costos y/o gastos de trámite, obtención y entrega de: Tarjeta de identificación vehicular, Placa de rodaje, SOAT y GPS (Servicio cubierto por 12 meses).
6. El contratista es el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de cumplir con las actividades de instalación del vehículo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
7. Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el comité de recepción para el inicio de del proceso de entrega, recepción y conformidad teniendo en cuenta el cronograma de entrega, evitando contratiempos, descoordinaciones, retrasos o demoras en el proceso de recepción.
8. La responsabilidad del contratista contar con el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del vehículo.

INGENIERO MECÁNICO
CIP 138914

Casiano Incabueno Roque
CIP 151854
INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsayapaq

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. El comité de recepción de bienes será el designado mediante resolución de alcaldía el cual se recomienda como mínimo:
 Presidente: residente de obra de adquisición y/o jefe del establecimiento de salud.
 Miembro 1: jefe de almacén de la entidad ejecutora
 Miembro 2: jefe de patrimonio de la entidad ejecutora.

El municipio a través del especialista mecánico y equipamiento dará soporte al comité de recepción en la recepción de los bienes y su disponibilidad de manera oportuna, a efectos de culminar con la recepción en el plazo establecido.

1.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Ambulancia rural tipo II	02

1.6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA RURAL TIPO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 VEHICULO (CHASIS) ORIGINAL DE FABRICA SIN MODIFICACIONES DE CABINA, SIMPLE DEL CONDUCTOR Y CABINA MEDICA FABRICADA PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, EL MISMO QUE CONTARA CON DOS (02) COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SI INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC. 035-2004-MTC, 002-2005-MTC. 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15. B02 TOMAR EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA. B03 AÑO DE MODELO MINIMO 2024

[Handwritten signature]
 INGENIERO MEC. MFCB
 CP 138914

[Handwritten signature]
 Casiano Francisco Rojas
 CP 137354
 INGENIERO MECANICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq

5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B04 CONDICIÓN: NUEVA DE PRIMER USO (CON KILOMETRAJE NO MAYOR 500 KM)

B05 CHASIS O VEHÍCULO BASE: DEBE SER ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS BIOMÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CINCO (05) PERSONAS, CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS, FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA CON ALTURAS POR ENCIMA DE 4,000 METROS SNM. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE Y SE DEBERA ADJUNTAR EL CALCULO DE RESISTENCIA ESTRUCTURAL, DE LA JAULA ANTIVUELCO DE CABINA DEL CONDUCTOR, Y LA JAULA ANTIVUELCO DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA EMITIDA POR EL POSTOR O EMPRESA AUTORIZADA POR PRODUCE/DOPIF.

B06 MOTOR DIESEL TURBO ALIMENTADO Y/O INTERCOOLER, REFRIGERADO POR AGUA O ADITIVO O DE ACUERDO AL FABRICANTE.

B07 VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: DESDE 2350 CC.

B08 TORQUE DE MOTOR: DESDE 40.0 KGF-M. A MAS.

B09 POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: DESDE 140 HP.-

B10 SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRAULICA ELECTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC) TIMON ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO O HIDRAULICA SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE.

B11 TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA O ELECTRONICA CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

B12 TRACCIÓN: 4 X 4 O 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA Y/O ELECTRONICA SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.

B13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O DE ACUERDO AL FABRICANTE.
FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS
FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES Y/O TAMBORES CON REGULADOR AUTOMÁTICO (OPCIONAL) O SEGÚN EL FABRICANTE
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA.
DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTI BLOQUEO).

B14 SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DELANTERA: BALLESTAS y/o BARRA DE TORSIÓN y/o RESORTES REFORZADOS Y NEUMÁTICOS y/o INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES TIPO MC PHERSON Y/O BARRA ESTABILIZADORA, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO. O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
SUSPENSIÓN POSTERIOR: BALLESTAS y/o BARRA DE TORSIÓN y/o RESORTES

Raul S. Jara Huabanga
CIP: 13811
INGENIERO MECANICO

Casiano Incantirio Roque
CIP: 13254
INGENIERO MECANICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq



Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REFORZADOS Y NEUMÁTICOS y/o INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES TIPO MC PHERSON Y/O BARRA ESTABILIZADORA, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

B15 RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO 220/65R16 COMO MINIMO. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.

B16 SISTEMA ELÉCTRICO:

DEL VEHICULO

BATERIA: 12 VOLTIOS, 65 AMP-HR COMO MINIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD 80 AMP COMO MINIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO

LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN. DOS (02) FAROS NEBLINEROS.

DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA

TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERIA DE CICLO PROFUNDO Y CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE 100 AMP-HR MINIMO, TABLERO CON FUSIBLES DE FACIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, CON SU PROPIA PROTECCION Y CODIGO DE IDENTIFICACION (LEYENDA). LA CANALIZACION DEBE EVITAR LA FILTRACION DE AGUA, CABLES DE ALIMENTACION DE 12VDC, CANALIZADOS Y CABLEADOS CON AISLAMIENTO ELECTRICO LIBRE DE HALOGENOS, RESISTENTE A LA IGNICION, AGENTES QUIMICOS Y CAMBIOS CLIMATICOS. INVERSOR 12 VDC/ 220 VAC, POTENCIA 2000 W. MINIMO. TOMACORRIENTES PARA 12 VDC Y 220 VAC. EN NUMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC) MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO DE 30 MTS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO. LOS DUCTOS DE INSTALACION ELECTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDAS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS,

B17 ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS, Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN. PUEDE SER EL TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL O VERTICAL. DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV.

B18 ALTURA MÍNIMA AL SUELO: 200 MM.

Roberto J. Huarcayo
INGENIERO MEC. M.P.O.
CIP-138914

Casiano Incabueno Roque
CIP-13054
INGENIERO MECANICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



31

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- B19** CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MINIMO 420 KG.
- B20** PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2,600 KG. APROXIMADO.
- B21** PESO NETO: 1,978 KG, APROXIMADO.
- B22** CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FÁBRICA:
- B23** ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONÓMICOS PARA PILOTO Y PARA COPILOTO SEA DEACUERDO A CADA FABRICANTE
- B24** CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.
- B25** EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON CD (OPCIONAL), CONEXIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB Y PARLANTES.
- B26** SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
TIPO DUAL (FRÍO/CALOR) AUTOMÁTICO Y/O MANUAL, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA. ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE QUE GARANTICE 3 RENOV/H DE AIRE CON FILTRO AIRE MERV8, Y TEMPERATURA DE CONFORT DE 21°C EN MODO CALOR Y 24°C EN MODO FRIO, CAPACIDAD DE EQUIPO CLIMATIZADOR DEACUERDO A LA CARGA TÉRMICA DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA (13000 BTU/H MIN.)
- B27** SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR 12 MESES.
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.
- B28** INSTRUMENTOS MÍNIMOS:
VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM. TACÓMETRO.
MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE, MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR, MEDIDOR E INDICADOR DE ACEITE, MEDIDOR E INDICADOR DE CARGA DE BATERÍA. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL. SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASES DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS
- B29** CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA;
*VEHICULO CARROZADO A PARTIR DE CAMIONETAS PICK UP Y MODIFICADAS A CARROCERIA FURGÓN, CONTARÁ CON ADECUADA CALIDAD EN SUS

INGENIERO DEL CARRO
COTABAMBAS - APURÍMAC

INGENIERO MECÁNICO
COTABAMBAS - APURÍMAC



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



B30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS. SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. CON MOBILIARIO PARA ALBERGAR LOS ACCESORIOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS MÉDICOS, GAVETEROS PARA ALBERGAR IMPLEMENTOS, ARTICULOS Y INSUMOS MEDICOS, BANQUETA GABINETE LATERAL

* LAS DIMENSIONES INTERNAS PROFUNDIDAD (LONGITUD) NO MENOR DE 1.90 m; ANCHO NO MENOR DE 1.30 m Y ALTURA NO MENOR DE 1.20 m (ALTURA MEDIDA EN AREA DE UBICACIÓN DE LA BUTACA DE LA PERSONA QUE ASISTE)

*ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METÁLICA O POLÍMEROS: PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDÉZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES. CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. CON DEFLECTOR DELANTERO DE DISEÑO AERODINÁMICO, DEFLECTOR POSTERIOR TIPO COLA DE PATO CARROCERIA PARA EVITAR PERDIDAS DE POTENCIA POR FRICCIÓN DEL AIRE, LA BARRA DE LUCES, FAROS DE EMERGENCIA Y FARO DE TRABAJO PUEDEN IR INSTALADOS EN LOS DEFLECTORES O DIRECTAMENTE EN LA CARROCERIA

*PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE. SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO PVC/HPS O POLIMEROS Y/O FIBRA DE VIDRIO, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESION) Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIHONGO, ANTIPARASITO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA. COLOR CLARO.

* PISO: MATERIAL SINTÉTICO CON RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES. SIN COSTURAS NI UNIONES. CALIDAD HOSPITALARIA. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESOS DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO PARA PROTECCION ESPACIO PARA CAMILLA CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O SOLO CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL O CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN DIRECTAMENTE AL PISO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, EL DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA DEBE SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMAS DE RIELES.

B30 PUERTA TRASERA: DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON

Raul Orosario Huariñanca
Ingeniero Mecánico
CIP 138814

Gasioano Ipacabueno Roque
CIP: 142154
INGENIERO MECANICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGÁNICOS, POROSOS O FIBRAS. VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO. DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" Ø Y 3 MM DE ESPESOR.

B31 PUERTA LATERAL DERECHA DE 1.64 CM X 54 CM COMO MÍNIMO, PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAL ASISTENCIAL, TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR EN LA PARED LATERAL DERECHA DE LA CABINA MÉDICA CON UNA VENTANA CORREDIZA DE 90CM X 40CM COMO MÍNIMO, CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO TIPO AUTOMOTRIZ COMO MÍNIMO.

LAS ESCALINATAS O INGRESOS HACIA LA CABINA MÉDICA DEBEN SER DE SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES Y CON BORDES REDONDEADAS.

B32 SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA, CON TUBO DE ALUMINIO CEDULA 40 O TUBO DE ACERO CEDULA 40, DE 2" Ø APROX. Y ACOLCHADO DE JEBE O MONOBLOQUE DE POLÍMERO ESTRUCTURAL, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, SEGÚN FABRICANTE, ACREDITÁNDOSE CON SOPORTES FOTOGRAFICOS Y/O CATALOGOS.

B33 COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO VER ANEXO 1)

B34 ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA TECNOLOGIA LED: EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACION Y LARGA VIDA, MÍNIMO CUATRO (04) LAMPARAS DE INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPCION INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE EN GRUPO DE DOS (02) Y TRES (03) LAMPARAS RESPECTIVAMENTE. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA DE ATENCION AL PACIENTE. UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIER DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.

B35 VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.

B36 RUIDO INTERNO: MENOR A 80 DECIBELES (al interior de la cabina de atención medica en todo momento)

B37 SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: BOTELLA DE OXIGENO LLENA A PRESIÓN MÁXIMA DE 153 BAR ACCESORIOS (MANIFOLD, REGULADOR, 02 FLUJOMETROS, 02 HUMIFICADORES, VALVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DE USO MEDICINAL RED DE TRABAJO A PRESION MÁXIMA DE 3 BAR. SE VERIFICARÁ LOS VALORES DE LAS PRESIONES REGULADAS, LIMITES DE PRESION, VALVULAS DE ALIVIO, VALORES DE ALIVIO Y SEGURIDAD DE DESCARGA. PROHIBIDO UTILIZAR BRIDAS Y ACOPLES PARA MANGUERA DE RIEGO. TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACION DE

Jata Huáncaca
R.C. 132034
INGENIERO MECÁNICO
CP 19851

Casiano Incabueno Roque
R.C. 132034
INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



28

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MINIMO, UNA A 0.80 M DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA. COMPARTIMIENTO ADAPTADO PARA ALOJAR, FIJAR, SUJETAR Y PROTEGER UN BALON DE OXIGENO DE 3.5 A 4.5 M3 SIN PERDIDA DE SUMINISTRO. INSTALACION DEL CILINDRO DE OXÍGENO EN FORMA VERTICAL U ORIZONTAL LOS DUCTOS PARA INSTALACION DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.</p> <p>B38 DISPOSITIVO PORTA SUERO DOS (02) Y PASAMANO EN EL TECHO DE LA CABINA, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTATIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION.</p>
<p>C. COMPONENTES</p>	<p>VEHICULO</p> <p>C01 CHASIS O VEHÍCULO BASE. Y CABINA DE CONDUCCION C02 NEUMÁTICOS. C03 MOTOR (CON PRECALENTADOR OPCIONAL) C04 SISTEMA DE TRANSMISION C05 SISTEMA DE FRENOS C06 SISTEMA DE SUSPENSION C07 RUEDAS Y NEUMATICOS C08 SISTEMAS ELECTRICOS (CORRIENTE DIRECTA)</p> <p>CABINA DE ATENCION MEDICA</p> <p>C09 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METALICA C10 SISTEMA ELECTRICO (CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA) C11 CLIMATIZACIÓN INTERIOR C12 PROTECCIÓN ANTI-VUELCO) C13 OXIGENO MEDICINAL C14 MOBILIARIO</p>
<p>D. ACCESORIOS</p>	<p>D01 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS. DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ.</p> <p>D02 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.</p> <p>D03 UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES Y ALTA VOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 1000 WATTS.</p> <p>D04 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS CON CERTIFICACION SAE J-845.COMO MINIMO EN 7 AÑOS DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERA PRESENTAR CATALOGOS DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.</p> <p>D05 DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED MULTI DIRECCIONAL, A AMBOS LADOSDEL VEHÍCULO, UN FARO POR LADO.</p> <p>D06 UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.</p> <p>D07 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06</p>

[Handwritten signature]
 ING. CASIANO INCAPUERTO ROQUE
 CIP. 12381

[Handwritten signature]
 Casiano Incapuerto Roque
 CIP. 12381
 INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq

11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>KG. Y (01) EXTINTOR DE CO2 RECARGABLES EN LA CABINA MÉDICA 02 KG COMO MÍNIMO.</p> <p>D08 CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA, SEGÚN NTS 051.</p> <p>D09 UNA (01) GATA HIDRÁULICA MÍNIMO DE 3 TN, TIPO LAGARTO</p> <p>D10 UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO.</p> <p>D11 UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA</p> <p>D12 UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.</p> <p>D13 UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.</p> <p>D14 UN (01) DESARMADOR PLANO 8".</p> <p>D15 UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8".</p> <p>D16 UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2".</p> <p>D17 DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10".</p> <p>D18 UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE</p> <p>D19 UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.</p> <p>D20 UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.</p> <p>D21. DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MÍNIMO C/U</p> <p>D22. LUZ INTERIOR DE LA CABINA LAMPARAS LED, CON LUZ HALOGENA DIRECCIONAL PARA INSPECCION MEDICA, LUZ EN GAVETEROS Y LUZ EN MESA DE TRABAJO Y LUZ DE APERTURAS DE PUERTAS.</p> <p>D23. UN (01) JUEGO DE LLAVES MIXTAS MECÁNICAS DE 8MM A 19 MM, SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO.</p> <p>D24. UN (01) JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECANICA CON PALANCA, MILIMÉTRICAS DE 8 MM A 19 MM. SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO</p> <p>D25. UN (01) LLAVE RACHET PARA DADOS DE ENCASTRE DE 1/2"</p> <p>D26. UN (01) ALICATE MECANICO CON MANGO AISLANTE.</p> <p>D27. EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM Y USB Y BLUETOOTH, PANTALLA DE 6" MIN., CONECTIVIDAD PARA ANDROID Y APPLE Y PARLANTES</p> <p>D28. EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DEL EQUIPO DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL ASISTENCIAL, CONDUCTORES DE LA UNIDAD Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO. MIN. 10 HORAS.</p> <p>D29. MICAS ANTIIMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO MENOR DE 10 MICRAS.</p> <p>D30. JUEGO DE TRIANGULOS DE PELIGROS</p>
<p>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p>	<p>E01 NINGUNO</p>

[Handwritten signature]
 C. P. HERRERA
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP 133941

[Handwritten signature]
 C. S. R. ROQUE
 INGENIERO ELECTRICIANO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.6.2. EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA AMBULANCIA RURAL TIPO II

Cada unidad de ambulancia rural tipo II será implementado con el siguiente equipamiento médico básico:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

1. ASPIRADOR DE SECRECIONES

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 500 MMHG. MINIMO. FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 L T. APROX. RECIPIENTE CON TAPA. FUNCIONAMIENTO A BATERÍA.</p> <p>B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO DE BACTERIA HIDROFOBICO.</p> <p>B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS.</p> <p>B04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.</p> <p>B05 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.</p> <p>B06 DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES.</p> <p>B07 LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO. Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 01 FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS</p> <p>D02 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO</p> <p>D03 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLES PEDIATRICAS.</p> <p>D04 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCION DESECHABLES NEONATAL.</p> <p>D05 DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS o FILTROS DE BACTERIAS HIDROFOBICOS</p> <p>D06 TUBO DE SILICONA FLEXIBLE O TUBO DE PVC</p> <p>D07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS.</p> <p>D08 CON SOPORTE PARA EL EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION</p>

[Handwritten signature]
 Susana Huafrañza
 INGENIERO MECÁNICO
 C.P. 13341

[Handwritten signature]
 Roberto Pacheco Roque
 INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, ORIGINAL DE FABRICA.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA. E02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MINIMA DE 45 MINUTOS. E03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.

2. BALON DE OXIGENO FIJO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3454 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. B04. EL CILINDRO DE OXIGENO DEBERA IR SUJETADO FIRMEAMENTE EN LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA EN FORMA VERTICAL.
C. COMPONENTES	C01 CON VALVULA TIPO GRIFO (CGA-540). C02 CUBIERTA PROTECTORA DE LA VALVULA TIPO GRIFO. C03 CON MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0(CERO) A 2500 PSI COMO MMINIMO, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. C04 DOS FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LA TEX. D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIATRICO LIBRE DE LATEX. D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX.

[Handwritten signature]
 Ing. *[Name]*
 INGENIERO MECANICO

[Handwritten signature]
 Casiano Incahuasi Roque
 CIP: 133954
 INGENIERO MECANICO

3. BALON DE OXÍGENO PORTÁTIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.

[Circular stamp]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARIN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. B03 REFORZADO CON VARILLAS. B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. B05 MATERIAL POLIVINILO O REVESTIMIENTO DE PVC O LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. COMPONENTES	C01 ALMOHADA PARA LA NUCA. C02 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA.
D. ACCESORIOS	D01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA. D02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.

6. ESTETOSCOPIO ADULTO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

7. ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
---------------------------------	--

[Handwritten signature]
 INGENIERO MECÁNICO
 C.P. 133746

[Handwritten signature]
 Constantino Incahuasi Roque
 C.P. 133746
 INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 CON PILAS Y/O BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS
------------------------------------	---

9. FERULAS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO. B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
C. COMPONENTES	C01 UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES INFERIORES, COMPRENDE: <ul style="list-style-type: none"> • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA • FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
D. ACCESORIOS	D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE.

[Handwritten signature and stamp]
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Cotabambas - Apurímac

10. LINTERNA PARA EXAMEN

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA). B02 CON CLIP TIPO LAPICERO. B03 PARA USO MÉDICO. B04 MANGO A PILAS.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO. D02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO D03 UN CARGADOR PARA BATERÍAS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS.

[Handwritten signature and stamp]
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Cotabambas - Apurímac

11. SET DE COLLARINES CERVICALES

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA.
	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	examen
Fenoterol 0.5% fco	Guía para colocación de tubo endotraqueal
Furosemida 20mg	Jeringa descartable
Expansor de plasma 500 ml	Mascara de nebulización adulto y pediátrica
Metilprednisolona	Mascara reservorio adulto y pediátrica
Lidocaína spray 10%	Mascara Venturi adulto
Metamizol 1gr	Mascarillas descartables
Midazolam 5mg	Sonda de aspiración
Ranitidina 50 mg	Sonda Foley
Salbutamol (inhalador)	Sonda nasogástrica
Suero fisiológico 10 ml	Sonda nelaton
Sulfato de magnesio 20%	Termómetro oral y rectal
Lidocaína jalea 2%	Tubo de mayo
Lidocaína 2%	Tubo endotraqueal
Medicamentos	

[Handwritten signature]
 Lic. María Inés Huancacha
 Profesional de la Salud
 2011123171

13 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O 1000D POLYESTER/ TURPAULIN, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.</p> <p>B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.</p>
	<p>C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. <p>C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON

[Handwritten signature]
 Lic. Incabierro Roque
 201112354
 INGENIERO MECÁNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



18

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>C. COMPONENTES</p>	<p>CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC.</p> <ul style="list-style-type: none">DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. <p>C03 LARINGOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none">CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE.DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES, AUTOLAVABLES Y/O AUTOCLAVABLES PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH: UNA HOJA PARA PACIENTES.PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE, AUTOLAVABLES Y/O AUTOCLAVABLES TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE.UN MANGO PARA PILAS. <p>C04 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS</p> <ul style="list-style-type: none">TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N3, N°4, N°5 Y N°6. <p>C05 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none">DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.DOS (02) GUÍAS REUSABLES. <p>C06 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none">DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5 N°3 N°4 N°5 N°6 N°7 N°8 Y N°9. <p>C07 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS</p> <ul style="list-style-type: none">DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6. <p>C08 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</p> <ul style="list-style-type: none">CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5 <p>C09 01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX.</p> <p>C10 01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX.</p> <p>C11 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA</p> <p>C12 ABREBOCA.</p> <p>C13 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.</p>
-----------------------	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. TABLA RÍGIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 MATERIAL DE POLIURETANO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. B02 TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X. B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG. B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 INMOVILIZADOR DE CABEZA. REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACION PARA FRENTE Y MANDÍBULA. D02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. D03 CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP).

15. TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. COMO MAXIMO, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIAABLES.
C. COMPONENTES	C01 MANOMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO O CARCASA METALICA LACADA EN NEGRO. C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

16. TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALÓGICO, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. COMO MAXIMO, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIAABLES.

[Handwritten signature]
 ING. JUAN HUAYACAY
 INGENIERO MEC. N.º 27
 CIP 13831

[Handwritten signature]
 Casiano Incahuano Roque
 CIP: 14354
 INGENIERO MECANICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. COMPONENTES	<p>C01 MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.</p> <p>C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO.Y/O CARCASA METALICA LACADA EN NEGRO.</p> <p>C03 PERILLA DE GOMA.</p> <p>C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO.</p>
D. ACCESORIOS	<p>D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE PEDRIÁTICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE <p>D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.</p>

17. HANDY

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.</p> <p>B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS</p> <p>B03 COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136A 174 MHZ.</p> <p>B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ. 170.61 0 MHZ. 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ YTX 171.930 MHZ.</p> <p>B05 SCANNER DE CANALES.</p> <p>B06 DISPLAY LCD. ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.</p> <p>B07 CON CODIFICADOR DE DTMF.</p> <p>B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.</p> <p>B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.</p> <p>B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.</p> <p>B11 RANGO DE FRECUENCIA 136 A 174 MHZ</p> <p>B12 POTENCIA DE TRANSMISION 50 WATTS</p> <p>B13 PROTECCION CONTRA POLVO Y AGUA IP54</p> <p>B14 PANTALLA EN BLANCO Y NEGRO ALFANUMERICA</p> <p>B15 ANTENA MINIMO DE 3 db</p> <p>B16 DEBERA REPROGRAMADO CON LAS FRECUENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD 66.93, 170.61, 171.93, 160.625 Y UNA FRECUENCIA EN RX 166.930 y TX 171.93 MHZ</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 CARGADOR DE BATERIA DE MESA.</p> <p>D02 CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO.</p> <p>D03 MICRÓFONO CON CLIP.</p> <p>D04 BATERÍA DE REPUESTO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍA RECARGABLE.

[Handwritten signature]
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 134014
C.P. 134014

[Handwritten signature]
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 134014
C.P. 134014



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Kusi Kawsanapaq





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBA - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.</p> <p>B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE FRECUENCIA Rx 30kHz - 30 MHz</p> <p>B03 EL EQUIPO EN USO DEBERA CONTAR CON UN GRADO DE PROTECCION IP54 CONTRA FACTORES EXTERNOS COMO EL POLVO Y AGUA Y DEMAS FACTORES.</p> <p>B04 NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 200 PROGRAMABLES</p> <p>B05 PASOS DE SINTONÍA DE FRECUENCIA ENTRE: 10 Hz, 100 Hz, 1 kHz</p> <p>B06 TIPO DE EMISION AIA(CW); J3E(LSB/USB); A3E(AM); J2B(USB/LSB</p> <p>B07 CON CODIFICADOR DE DTMF Y/O CODIFICADOR /DECODIFICADOR CTCSS Y DTCS.</p> <p>B08 RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 °C A +55°C</p> <p>B09 PESO: 4.3 KG APROXIMADAMENTE</p> <p>B10 EL EQUIPO DEBERA DE CONTAR CON UNA ANTENA DE HF DE LA MISMA MARCA DE LA RADIO CON SINTONIZADOR INTEGRADO.</p> <p>B11 POTENCIA DE TRANSMISION MINIMA 125 WATTS.</p>
C. COMPONENTES	<p>RECEPTOR</p> <p>C01 FRECUENCIA INTERMEDIA: 45.274 MHz, 2da: 24 kHz</p> <p>C02 SALIDA DE AUDIO: 2.2 W en 8 Ohms a 10% THD</p> <p>C03 IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 Ohms (Ohms nominales)</p> <p>TRANSMISOR</p> <p>C04 CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.</p> <p>C05 MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO</p> <p>C06 RADIACIÓN DE ESPURIAS: SUPERIOR A 56 DB (ARMÓNICOS).</p> <p>C07 SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: SUPERIOR A 50 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO</p> <p>C08 SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: SUPERIOR A 60DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO.</p> <p>C09 IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)</p> <p>C10 ANCHO DE BANDA OCUPADO: AIA: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.</p>

[Handwritten signature]
 Ing. [Name] - Cotabamba, Apurímac
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
 CIP 14451

[Handwritten signature]
 Casiano Incaminato Roques
 CIP 14395
 INGENIERO MECÁNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

19. MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

<p>A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</p>	
<p>B. CARACTERÍSTICAS GENERALES</p>	<p>B01 PORTATIL, PESO NO MAYOR A 5 KG. INCLUIDA LAS PALETAS B02 FORMA DE ONDA: BIFÁSICA B03 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 3 SEGUNDOS. A 200 J Y TIEMPO DE CARGA MENOS O IGUAL A 7 SEGUNDOS A 360 J (CON BATERIA), B04 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 360 JOULES (CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN) COMO MÍNIMO. B05 CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS. Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS. B06 INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y GRÁFICA B07 CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS DE ADULTO, CON ALOJAMIENTO EN EL EQUIPO DE ACUERDO A CADA FABRICANTE B08 SINCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN Y/O MODO SINCRONIZADO B09 INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA B10 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENTRADA DEL ECG ANTE LA DESFIBRILACIÓN. B11 CON PROTOCOLOS DE RCP, PRE CONFIGURADOS Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO.</p>
<p>C. COMPONENTES</p>	<p>PANTALLA C01 TAMAÑO DE 6.5" DIAGONAL O MÁS, EN COLOR C02 GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA C03 VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Y LIBERADA C04 COMO MÍNIMO TRES DERIVACIONES DE ECG: I, II, III C05 FRECUENCIA CARDIACA DE 15 A 250 BPM. O RANGO MÁS AMPLIO. C06 ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA REGISTRADOR A17 REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO. A18 CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM O MÁS DE ANCHO. A19 MODO DE IMPRESIÓN MANUAL Y/O AUTOMÁTICO.</p>
<p>D. ACCESORIOS</p>	<p>D01 LOS CABLES TRONCALES Y RAMALES DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE LAS 3 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MÍNIMO. CANTIDAD: DOS (02) D02 50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES O PARCHES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO. D03 DIEZ (10) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES O PARCHES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A</p>

[Handwritten signature]
 Ing. [Name] [Title]
 [Stamp]

[Handwritten signature]
 Ing. [Name] [Title]
 [Stamp]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO. D04 100 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE PARAPIEL. D05 05 FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR D06 30 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
--	---

20. OXIMETRO DE PULSO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	MONITOREO DE LA SATURACION DE OXIGENO
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL B02 VISUALIZACION DE ONDA PLETISMOGRAFICA B03 RANGO DE LECTURA DE SATRACION DE OXIGENO DE 15% O MENOS A 99% O MAS B04 RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 O RANGO MAS AMPLIO B05 CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO B06 CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO B07 INDICADOR DE BATERIA BAJA B08 SILENCIADOR DE ALARMA
C. COMPONENTES	C01 UN (01) SENSOR REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO C02. UN (01) SENSOR REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES PEDIATRICOS C03. UN (01) SENSOR REUSABLES PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECION QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO
D. ACCESORIOS	D01 LA PRE-INSTALACION DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHICULO, Y SERA DE FACIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACION DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA. (SISTEMA CONEXIÓN DIRECTA DEL EQUIPO A LA TOMA DE CORRIENTE DE LA UNIDAD CON TRANSFORMADOR EXTERNO) CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELECTRICA DE 220 VAC 60 HZ

(Handwritten signatures and stamps)
 Ing. [Signature]
 Ing. [Signature]
 Ing. [Signature]
 Ing. [Signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario: de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.7 CONDICIONES DE OPERACION

Las unidades móviles ofertadas deberán ser nuevas (kilometraje de 0 a 500 km máximo.), totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las características técnicas detalladas en el presente documento. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega y pruebas operativas de las unidades móviles, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, superiores a 3690 msnm.

El proveedor deberá entregar las 02 ambulancias equipadas en el centro de salud del distrito de Challhuahuacho en perfectas condiciones.

1.8 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

1.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

1.10 TRANSPORTE Y SEGUROS

El contratista asumirá todos los costos y gastos por la toma de seguros de transporte y siniestros en el traslado y operaciones logísticas del bien, hasta la recepción de dichos bienes por la entidad.

1.11 GARANTÍA COMERCIAL

1.11.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía ofrecida por el proveedor cubrirá cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía del vehículo y los equipos biomédicos, esta garantía cubrirá todos los costos en que hubiere que incurrir para subsanar deficiencias y los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien a contratar, entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El Certificado de garantía del vehículo y los equipos biomédicos deberá ser emitido por el proveedor con un plazo de:

- 36 meses mínimo para la cabina de atención médica (estructura, mobiliario e instalaciones mecánicas y eléctricas),
- 3 años o 100,000 KM mínimo, lo que pase primero, para el vehículo base.
- 12 meses mínimo para el equipamiento biomédico,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- El Proveedor deberá entregar en el momento de la recepción del equipo el "Certificado de Garantía" emitido en favor de la Entidad, que cubra todo el suministro durante el periodo requerido.
- En el caso que el vehículo presente tres (03) fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar la unidad vehicular por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otra unidad móvil de igual o superior características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- El Inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

1.11.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- Para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

1.12 REQUISITOS DE PROVEEDOR

Persona natural con DNI y/o carné de extranjería o persona jurídica con registro nacional de proveedores de bienes.

1.13 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Disponibilidad de repuestos originales que aseguren el mantenimiento preventivo y correctivo dentro de lo precisado en los manuales de operación y mantenimiento, por un periodo no menor de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción de las ambulancias, se acreditará con declaración jurada, que sea comercial en el mercado tanto el vehículo y equipamiento biomédico.

El proveedor deberá considerar los suministros necesarios de las instalaciones de la cabina medica tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

1.14 SERVICIO POST VENTA.

1.14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- El proveedor deberá entregar el plan de mantenimiento preventivo del vehículo automotor y de la cabina de atención médica. Para su correspondiente cumplimiento.
- El proveedor se compromete mediante declaración jurada a realizar el mantenimiento preventivo periódico a los 1000 km, 5000 km y 10000 km de acuerdo a las recomendaciones del fabricante sin ningún costo adicional alguno dentro del periodo de garantía y presenta un programa de mantenimiento preventivo detallando sus actividades, instrumentos y materiales a utilizar, para lo cual la entidad comunicara al contratista mediante carta.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
N° 123456789
2024

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
N° 123456789
2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El mantenimiento deberá ser ejecutado por profesionales certificados en capacitación por los fabricantes, deberá contar con los instrumentos de calibración certificados oficialmente, experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de la unidad móvil.
- El mantenimiento preventivo se realizará previa coordinación con el establecimiento de salud.

1.14.2 SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados con capacidad de respuesta y que puedan brindar el servicio técnico a distancia durante el periodo de garantía con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas para la cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.
- El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para brindar la solución al problema y de requerir una importación de algún repuesto se aplicará un plazo de 15 días.

1.14.3 CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO

El proveedor se compromete mediante declaración jurada a realizar la capacitación técnica en el manejo del equipo mínimo de 8 horas (teórico-prácticas) en temas de operatividad y uso de la ambulancia, operatividad y uso de los equipos biomédicos, dirigido al personal encargado del establecimiento de salud, designado al momento de realizar la entrega del equipo y sesiones de entrenamiento, posteriores a la entrega de los equipos.

- El proveedor a la entrega del vehículo deberá presentar un programa de capacitación especializado en servicio técnico de mantenimiento y reparación del vehículo
- Presentar la estructura del curso teórico práctico en el servicio técnico referido a la operación del vehículo estudio a nivel de diagrama de bloques estudio a nivel de componentes instalaciones fallas comunes, así como mantenimiento preventivo.
- La capacitación de la operatividad y uso de la ambulancia se realizará por un ingeniero mecánico, o ingeniero mecánico-eléctrico colegiado y habilitado.
- La capacitación de la operatividad y uso de los equipos biomédicos se realizará por un profesional de la salud colegiado y habilitado o especialista biomédico certificado.
- Manuales y material didáctico acorde a la capacitación planificada.


CASIANO INCANTILLERO ROQUE
CIP-11-10314
INGENIERO MECÁNICO


CASIANO INCANTILLERO ROQUE
CIP-11-10314
INGENIERO MECÁNICO

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (PLAZO DE ENTREGA)

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo máximo para la entrega de los bienes o materia de la presente convocatoria, será en un plazo de treinta días calendario (30) días calendario, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO:

El contratista deberá entregar todos los documentos solicitados como tarjeta de propiedad vehicular, placa de rodaje y su instalación, SOAT y GPS (servicios cubiertos por 12 meses), en un máximo 30 días calendarios después de efectuado el pago respectivo y remitido por parte de la entidad de toda la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP. (Se aceptará ampliaciones siempre y cuando sean sustentados y acreditados fehacientemente)

El contratista está en la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la entrega total de los documentos de los vehículos, caso contrario la entidad está en la obligación de ejecutar la referida garantía.

1.16 ENTREGABLES

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido.

- Fichas técnicas
- Registro sanitario normas y certificación de seguridad
- Certificado de garantía del bien
- Formato de protocolo de pruebas (opcional)
- Resultado de protocolo de pruebas de programa de mantenimiento preventivo (opcional)
- Declaración jurada sobre del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo
- Programa de capacitación de manejo operación cuidado y conservación básica del bien y su equipamiento.



La Tarjeta de propiedad del vehículo, placas de rodaje y SOAT serán a nombre de la entidad. y serán asumidos a todo costo por el acreedor de la buena pro, la entidad se compromete a entregar los documentos solicitados por SUNARP para dicho trámite. Una vez cancelado los bienes, el contratista deberá gestionar los documentos de las ambulancias. en un plazo de 30 días calendario como máximo posterior a la cancelación del bien.

El postor deberá presentar en la oferta una **declaración jurada** en el que se compromete con gestionar tramite de la Tarjeta de propiedad del vehículo, placas de rodaje y SOAT.

1.17 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo dar cumplimiento a todos las políticas y estándares definidos por la entidad.



LUGAR DE ENTREGA

EE.SS	Distrito	Provincia	Departamento	Altura Aprox.
Centro de salud Challhuahuacho	Challhuahuacho	Tambobamba	Apurímac	3690 msnm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.18 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Para la recepción del bien por parte del comité de recepción de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se realizará el protocolo de pruebas en presencia del comité de recepción del bien.

El proveedor entregará un documento por el fabricante y/o distribuidor autorizado por la marca, en la cual se pueda verificar el número de serie de motor acompañado de la DUA de importación.

A continuación, se indican las certificaciones que se deben presentar a la entrega del vehículo:

Certificaciones:

EL PROVEEDOR, A LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS EQUIPADAS, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR TODOS LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. COMPROMISO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3. DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES, EMITIDO POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



DESCRIPCION.	CANT.	HOMOLOGACION POR EL MTC	REGISTRO SANITARIO (DIGEMID)	CERTIFICADO ISO 13485:2003	CERTIFICADO FDA, CE (Comunidad Europea) o equivalente
AMBULANCIA RURAL TIPO II	2	X			
ASPIRADOR DE SECRECIONES	1		X	X	X
BALÓN DE OXÍGENO FIJO TIPO M (EQUIPO COMPLETO)	1		X		X
BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL (EQUIPO COMPLETO) TIPO D	1		X		X
TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO	1		X	X	X
TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO.	1		X	X	X
ESTETOSCOPIO ADULTO	1		X	X	X
ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO	1		X	X	X
LINTERNA PARA EXAMEN	1		X		X
CÁMILLA TELESCÓPICA	1		X	X	X
SET DE COLLARÍN CERVICAL	1		X		X
TABLA RÍGIDA	1		X		X
JUEGO DE FÉRULAS	1		X		X
CHALECO DE EXTRICACIÓN	1		X		X
MALETÍN DE MEDICAMENTOS	1		X		
MALETÍN DE SOPORTE BASICO DE VIDA	1		X	X	X
OTO-OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL	1		X	X	X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION.	CANT.	HOMOLOGACION POR EL MTC	REGISTRO SANITARIO (DIGEMID)	CERTIFICADO ISO 13485:2003	CERTIFICADO FDA, CE (Comunidad Europea) o equivalente
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL	1		X	X	X
OXIMETRO DE PULSO	1		X	X	X
HANDY	1	X			
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL (VHF)	1	X			

EL PROVEEDOR DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES, EMITIDO POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

1.19 PENALIDADES APLICABLES

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

1.20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro (4) años contado a partir de la conformidad otorgada,

[Handwritten signature]
INGENIERO MECÁNICO
N.º 138914

[Handwritten signature]
INGENIERO MECÁNICO
N.º 138914



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURIMAC



"Año del Bicentenario: de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En tal sentido, si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al contratista, este último será responsable, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.21 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción y Conformidad del vehículo será otorgada por el Comité de Recepción de Equipos, a través del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO, previo cumplimiento de los siguientes aspectos

- Verificación de la correspondencia entre del vehículo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica aceptada.
- Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del vehículo
- Constatación del adecuado funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del vehículo teniendo en cuenta la ejecución del Protocolo de Pruebas y el Resultado de Protocolo de Pruebas
- Constatación que el vehículo se encuentre correctamente identificado con la placa metálica grabada (no placa emitida por AAP)

NOTA:

La fecha a consignarse en el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad será el día en que se haya concluido, de manera definitiva, con todos los aspectos antes mencionados, entendiéndose que ésta fecha debe estar dentro del plazo de ejecución contractual respectiva. De corresponder, el Acta de Observaciones será emitida cuando exista observaciones de carácter técnico halladas en el vehículo y equipamiento entregado, para cuyo efecto se otorga el plazo establecido en la Ley de Contrataciones y a su Reglamento.

La conformidad de recepción del vehículo no invalida el reclamo posterior por parte Del centro de salud por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del vehículo, reservándose PRONIS el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar hasta un año después de la fecha de culminación del periodo de garantía ofertado por el contratista

1.22 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes iguales o similares a los siguientes: **venta de Ambulancias en general Tipo I y/o Tipo II y/o Tipo III.**

[Handwritten signature]
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

[Handwritten signature]
Jesús Roberto Incahuano Roque
CIPR 127254
INGENIERO MECÁNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

1.23 FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único para tal efecto, el contratista, a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho presentara toda la documentación solicitada.



Casiano Incahuero Roque
CIP: 142354
INGENIERO MECANICO

[Signature]
INGENIERO MECANICO
CIP: 328114

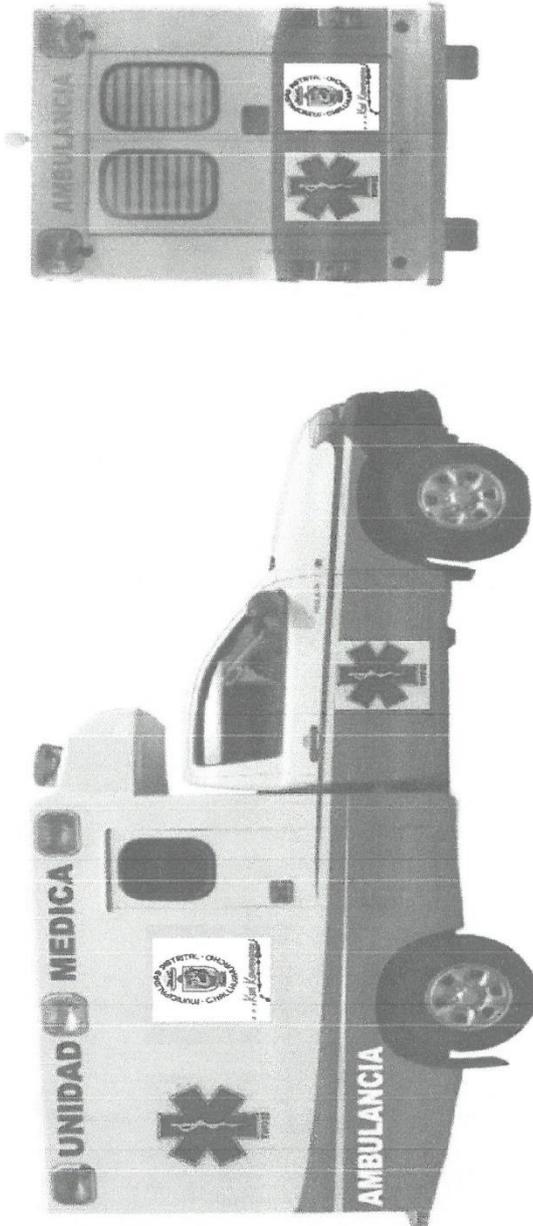


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURIMAC

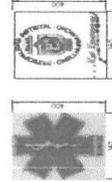


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

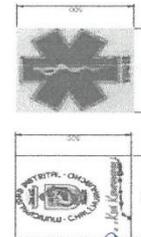
ANEXO 1:



LOGOS PARA PUERTAS DE CABINA
 DE CONDUCTOR Y ATENCION MEDICA



LOGOS PARA CABINA DE ATENCION MEDICA



[Signature]
 Sr. Juan Sebastián Hadránca
 INGENIERO MECANICO
 CIP 13331

[Signature]
 Sr. Asiano Macabero Roque
 CIP 142954
 INGENIERO MECANICO

UNIDAD: mm

Plaza de Armas S/N, Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Kusi Kawsanapaq

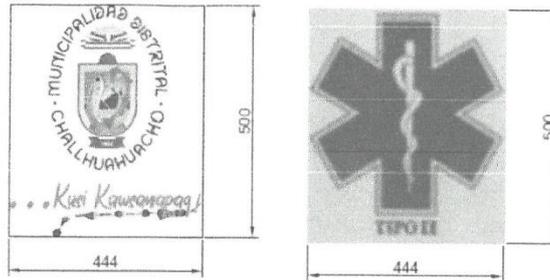


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURIMAC

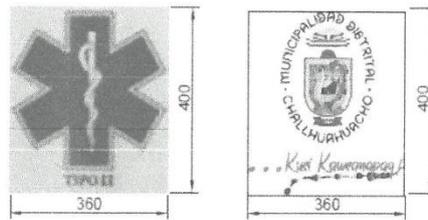


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

LOGOS PARA CABINA DE ATENCION MEDICA



LOGOS PARA PUERTAS DE CABINA DE CONDUCTOR Y ATENCION MEDICA



UNIDAD: mm



Asirano Incabueno Roqui
CIP: 147384
INGENIERO MECANICO



RUI GÓMEZ HUARACA
INGENIERO MECANICO
CIP: 138314

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabamba - Apurimac

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Kusi Kawsanapaq

36



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> AUTORIZACION DE LA PLANTA DEL POSTOR PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE Y MODIFICACION DE VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA CATEGORIA "M" Y "N" DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO POR PRODUCE. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> COPIA DE RESOLUCION DIRECTORIAL EMITIDO POR PRODUCE A NOMBRE DEL POSTOR Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE AMBULANCIAS EN GENERAL TIPO I Y/O TIPO II Y/O TIPO III <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	15 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [20] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [21] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	05 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 36 MESES: 05 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.